

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2021/0011696 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN ACCESIBLE AL CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CUENCA, MEDIANTE ESCALERAS MECÁNICAS, DESDE EL PASEO DEL HUECAR, HASTA LA CALLE SANTA CATALINA Y LA CALLE COLMILLO, SUSCEPTIBLE DE COFINANCIACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 3 de marzo de 2022, la Secretaría General de la Consejería de Fomento autoriza el inicio del expediente de contratación 2021/0011696 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN ACCESIBLE AL CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CUENCA, MEDIANTE ESCALERAS MECÁNICAS, DESDE EL PASEO DEL HUECAR, HASTA LA CALLE SANTA CATALINA Y LA CALLE COLMILLO, SUSCEPTIBLE DE COFINANCIACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU, mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con el artículo 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en el que se utilizarán distintos criterios de adjudicación para determinar la oferta con mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 131 y 145.4 de la LCSP.

SEGUNDO.- La Intervención Delegada de la Consejería de Fomento emite informe de fiscalización favorable con fecha 15 de marzo de 2022, aprobándose el gasto y el expediente por Resolución de la Secretaría General de la misma fecha por importe de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECISEIS EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (568.016,65 €) (IVA incluido), con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias, anualidades, en función de la base imponible y el IVA:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PRESUPUESTO
17040000/G.513C/69000 PEP- FPA 0090014	2022	201.712,72 €
17040000/G.513C/69000 PEP- FPA 0099014	2022	212.764,67 €
17040000/G.513C/69000 PEP- FPA 0090014	2023	25.378,39 €





17040000/G.513C/69000 PEP- FPA 0099014	2023	5.329,46 €
17040000/G.513C/69000 PEP- FPA 0090014	2024	76.135,17 €
17040000/G.513C/69000 PEP- FPA 0099014	2024	15.988,39 €
17040000/G.513C/69000 PEP- FPA 0090014	2025	25.378,39 €
17040000/G.513C/69000 PEP- FPA 0099014	2025	5.329,46 €
TOTAL		568.016,65 €

Asimismo, resuelve celebrar el referido contrato por procedimiento abierto, sin admisión de variantes, mediante tramitación ORDINARIA, por considerar que se cumplen las condiciones establecidas en los artículos 131.2, 145.4 y 156.1 de la LCSP.

TERCERO.- El anuncio de licitación se envía al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 17 de marzo de 2022, publicado en dicho diario con fecha 22 de marzo de 2022. El anuncio de licitación se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19 de marzo de 2022.

CUARTO.- Con fecha 6 de mayo de 2022 se reúne la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre nº uno (1) “documentación acreditativa de los requisitos previos”.

Según consta en la Plataforma de Contratación del Sector Público, hasta las 14:00 horas del día 4 de mayo de 2022, las empresas que se han presentado a la licitación son las siguientes:

- CONURMA INGENIEROS CONSULTORES
- TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.-OPTA ARQUITECTOS, S.L.P

Realizado por la Mesa de Contratación el descifrado y apertura de los sobres electrónicos que contienen la documentación acreditativa de los requisitos previos, y examinada la misma, por unanimidad de sus miembros con derecho a voto se acuerda:

- Solicitar aclaración a TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.-OPTA ARQUITECTOS, S.L.P. respecto a la indicación hecha en el apartado D. del DEUC, en el sentido que no se refiere a la subcontratación para la realización parcial de la prestación objeto del contrato, tal y como se indica en la cláusula 39 del PCAP y en el artículo 215 de la Ley de Contratos, si no, al cumplimiento de la adscripción a la ejecución del presente contrato de todos los medios personales indicados en el apartado 12 del Anexo I del PCAP.
- Admitir a CONURMA INGENIEROS CONSULTORES al quedar suficientemente acreditada su capacidad para contratar, en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



QUINTO.- Con fecha 16 de mayo de 2022 se reúne la Mesa de Contratación con el siguiente orden del día:

- Vista de la documentación recibida de las licitadoras TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.-OPTA ARQUITECTOS, S.L.P en UTE a la solicitud de aclaración requerida.
- Apertura de los Sobres nº dos (2) “Documentación relativa a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor” presentados por las licitadoras.

Visto el escrito recibido de las licitadoras TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.-OPTA ARQUITECTOS, S.L.P en UTE, los miembros de la mesa con derecho a voto, aceptan la misma quedando aclarado el extremo indicado en el antecedente cuarto.

Realizada la apertura de los sobres nº dos (2), y una vez descargada la documentación, por la presidencia de la Mesa de Contratación se ordena que se entregue ésta a los servicios correspondientes para que procedan a la elaboración del informe técnico de valoración.

SEXTO.- Con fecha 25 de mayo de 2022 se reúne la Mesa de Contratación para la lectura y aprobación del informe de valoración de los criterios cuya cuantificación depende un juicio de valor, apertura del sobre 3 “Documentación relativa los criterios cuantificables de forma automática” y lectura de las ofertas económicas, y propuesta de adjudicación, en su caso.

Visto el informe técnico de valoración aportado por la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de fecha 24 de mayo de 2022, correspondiente a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, por unanimidad de los miembros de la Mesa con derecho a voto se acuerda aprobar y suscribir el contenido y las ponderaciones contenidas en el mismo, sobre la documentación presentada por los licitadores en los Sobres nº dos (2) “Documentación relativa a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor”. La puntuación obtenida por los licitadores es la que se indica a continuación:

EMPRESAS LICITADORAS	JUICIO VALOR
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES	23,00
(U.T.E) GETINSA-EUROESTUDIOS – OPTA Arquitectos	33,25

La justificación y motivación del resultado de la valoración de los criterios señalados anteriormente es la siguiente, según informe de valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor:

“CRITERIO 1: Calidad arquitectónica de la propuesta (16 PUNTOS): Se valorará la calidad arquitectónica de la propuesta del licitador en relación con los valores paisajísticos y patrimoniales, así como su adecuación a los condicionantes del entorno físico en que se inserta, con la ponderación que se asigna dentro de este criterio:





a) Calidad de la solución arquitectónica propuesta (hasta 4 puntos):

- **CONURMA Ingenieros Consultores:** La propuesta planteada adopta como idea general la solución planteada en un estudio de viabilidad previo, pero intenta establecer nuevas aperturas que permitan la visión y/o conexión con el paisaje circundante. Sin embargo, éstas nuevas medidas, no suponen modificaciones sustanciales a lo ya reflejado en dicho estudio. Por otra parte, en lo que respecta a la lectura del espacio urbano actual, la actuación modifica notablemente el paisaje urbano existente y dificulta la comprensión del patrimonio histórico, generando un impacto visual significativo. Por todo ello, **se valora la propuesta en cuanto al criterio de calidad de la solución arquitectónica propuesta con dos (2) sobre cuatro (4) puntos.**
- **(U.T.E) GETINSA-EUROESTUDIOS – OPTA Arquitectos:** La propuesta planteada, a diferencia de la anterior, muestra cambios significativos con respecto al estudio de viabilidad previo. En este caso, se opta por ocultar la mayor parte de las escaleras proyectadas, dejando únicamente visibles su embarque y desembarque. De igual modo, con el fin de contribuir a la mimetización del impacto sobre el patrimonio existente, se elimina un último tramo de escaleras que se sustituye por una rampa accesible que favorece los itinerarios accesibles, objetivo que se garantiza en el resto de recorrido con la incorporación de ascensores y pasarelas. Sin embargo, esta propuesta no permite al usuario mantener un diálogo directo con el exterior al estar soterrada en su mayor parte, renunciando el usuario a la posibilidad de adquirir una experiencia cuanto menos enriquecedora. Por todo ello, **se valora la propuesta en cuanto al criterio de la solución arquitectónica propuesta con tres (3) sobre cuatro (4) puntos.**

b) Medidas de adaptación de la infraestructura en el paisaje urbano (hasta 4 puntos):

- **CONURMA Ingenieros Consultores:** Las medidas de adaptación se basan en generar parterres, jardineras y laderas con vegetación que reduzca el impacto visual. Se opta por revestir los elementos con piedra caliza para reducir el impacto. Por todo ello, **se valora la propuesta en cuanto al criterio de adaptación de la infraestructura en el paisaje urbano con un punto y medio (1,5) sobre cuatro (4) puntos.**
- **(U.T.E) GETINSA-EUROESTUDIOS – OPTA Arquitectos:** La propuesta planteada, únicamente resulta visible en sus puntos de acceso, reduciendo así el impacto visual. En los pocos muros visibles, se opta por el empleo de muros de mampostería para mimetizarlos con el entorno histórico. Por todo ello, **se valora la propuesta en cuanto al criterio de adaptación de la infraestructura en el paisaje urbano con tres con setenta y cinco (3,75) sobre cuatro (4) puntos.**

c) Medidas para la puesta en valor del Patrimonio Cultural y Edificado (hasta 4 puntos):

- **CONURMA Ingenieros Consultores:** La propuesta procura separar la actuación de Iglesia de la Santa Cruz para minimizar afecciones al patrimonio existente. Además, describe la musealización de los posibles restos encontrados durante las obras. Por todo ello, **se valora la propuesta en cuanto al criterio de puesta en valor del Patrimonio Cultural y Edificado con dos (2) sobre cuatro (4) puntos.**
- **(U.T.E) GETINSA-EUROESTUDIOS – OPTA Arquitectos:** La propuesta planteada separa al máximo el trazado de las escaleras para evitar cualquier tipo de conflicto con la Iglesia de la Santa Cruz. De igual modo, la acción de soterrar la mayor parte de la actuación y eliminar uno de los tramos de escalera, contribuye a reducir notablemente el impacto visual de la actuación sobre el Patrimonio Actual. Por todo esto, **se valora la propuesta en cuanto al criterio de puesta en valor del Patrimonio Cultural y Edificado con tres (3) sobre cuatro (4) puntos.**



d) *Medidas para mejorar la accesibilidad y la relación con la trama urbana (hasta 4 puntos):*

- **CONURMA Ingenieros Consultores:** *Con el fin de mantener una continua relación con el espacio urbano existente, la propuesta recoge además de una conexión visual, distintos puntos de embarque y desembarque a lo largo de su recorrido. Por todo esto, **se valora la propuesta en cuanto al criterio de medidas de mejora de la accesibilidad y relación con la trama urbana con un punto (1) sobre (4) puntos.***
- **(U.T.E) GETINSA-EUROESTUDIOS – OPTA Arquitectos:** *La propuesta plantea la incorporación de un recorrido alternativo accesible a través de ascensores, garantizando la total accesibilidad durante el recorrido. De igual modo, existen puntos de embarque y desembarque en punto intermedios para enlazar la propuesta con los itinerarios peatonales existentes. Por todo ello, **se valora la propuesta en cuanto al criterio de medidas de mejora de la accesibilidad y relación con la trama urbana con tres puntos y medio (3,5) sobre (4) puntos.***

CRITERIO 2: *Propuesta de Equipo de Trabajo (15 PUNTOS): Se valorará la idoneidad del Equipo de Trabajo propuesto para el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, la cualificación profesional y la experiencia laboral, en el desarrollo de trabajos de similar contenido para la administración pública, de cada uno de los profesionales que integran el equipo:*

a) *Idoneidad del equipo de trabajo propuesto (hasta 5 puntos):*

- **CONURMA Ingenieros Consultores:** *Se propone un equipo de trabajo formado por el mínimo establecido en el Pliego además de dos arquitectos urbanistas auxiliares y una geógrafa urbanista auxiliar. Por esto, **se valora la propuesta en cuanto a la idoneidad del equipo de trabajo propuesto con tres (3) sobre cinco (5) puntos.***
- **(U.T.E) GETINSA-EUROESTUDIOS – OPTA Arquitectos:** *Se propone un equipo de trabajo formado por el mínimo establecido en el Pliego además de una Arquitecto responsable del Equipo de Arquitectura, un Ingeniero de Caminos responsable de saneamiento y drenaje, una Ingeniero Industrial encargada de instalaciones mecánicas, un Ingeniero Técnico Industrial responsable de instalaciones eléctricas e iluminación, un Ingeniero de Caminos especializado en obra civil, una Licenciada en Ciencias Biológicas especialista en medioambiente, un Geólogo especializado en geotécnica, un Arquitecto Técnico especializado en sostenibilidad, un Ingeniero Técnico en topografía, un Arquitecto Técnico especializado en mediciones y presupuestos, una Ingeniero Técnico de Obras Públicas responsable del control de calidad, una Arquitecto BIM manager y una Arquitecto Técnico especialista en coordinación de Seguridad y Salud. Por todo ello, **se valora la propuesta en cuanto a la idoneidad del equipo de trabajo propuesto con cinco (5) puntos sobre cinco (5) puntos.***

b) *Cualificación profesional de los profesionales que integran el equipo (hasta 5 puntos):*

- **CONURMA Ingenieros Consultores:** *En relación al apartado anterior se comprueba la adecuación de la titulación del equipo, cursos y estudios realizados y, de igual modo se observa que varios de ellos han coincidido en el desarrollo de las mismas obras. Por todo ello, **se valora la cualificación de los profesionales con tres puntos y medio (3,5) sobre cinco (5) puntos.***
- **(U.T.E) GETINSA-EUROESTUDIOS – OPTA Arquitectos:** *En relación al apartado anterior se comprueba la adecuación de la titulación del equipo, cursos y estudios realizados y, de igual modo se observa que el equipo ha colaborado en distintos trabajos a nivel prácticamente mundial. Por todo ello, **se valora la cualificación de los profesionales con cinco (5) sobre cinco (5) puntos.***





c) *Experiencia laboral del equipo de trabajo de similar contenido (hasta 5 puntos):*

- **CONURMA Ingenieros Consultores:** Revisada la documentación aportada, se observa que el equipo cuenta con experiencia en varios trabajos similares como, por ejemplo: Proyecto de escaleras mecánicas en cuesta antigua para el Ayuntamiento de Ávila, Rehabilitación del antiguo Pabellón de Ingenieros para edificio multiuso municipal en Cádiz, Rehabilitación de Cuartel en Gijón, etc. Por todo ello, **se valora este apartado con cuatro (4) sobre cinco (5) puntos.**
- **(U.T.E) GETINSA-EUROESTUDIOS – OPTA Arquitectos:** Revisada la documentación aportada, se observa que el equipo cuenta con experiencia en varios trabajos similares como, por ejemplo: Reordenación del Parque del Muro en el Centro Histórico de Uretra, Rehabilitación de varios inmuebles en Castuera, Madrid, etc. Por ello, **se valora este apartado con tres (3) sobre cinco (5) puntos.**

CRITERIO 3: Soluciones Constructivas e Instalaciones (10 PUNTOS): Se valorará la calidad constructiva de la propuesta y la idoneidad de la misma con las características de la infraestructura que se pretende crear y su compromiso con la protección del medio ambiente y los recursos naturales, aplicando criterios de simplificada estructural, materiales y soluciones que minimicen el mantenimiento, aprovechamiento de recursos naturales de proximidad y ahorro energético; de acuerdo con la ponderación siguiente:

a) *Sistemas constructivos y materiales (hasta 5 puntos):*

- **CONURMA Ingenieros Consultores:** Con respecto a los materiales y sistemas constructivos, la propuesta propone la utilización de piedra caliza con el fin de favorecer la integración con el casco histórico. En relación a la cimentación, ésta se realiza mediante muros pantalla de pilotes, los cuales, requieren maquinaria de un gran porte. Con respecto al resto de la estructura, ésta se realiza mediante forjados de losa bidireccional para soportar la capa de tierra vegetal. Por todo ello, **se valora este apartado con tres (3) sobre cinco (5) puntos.**
- **(U.T.E) GETINSA-EUROESTUDIOS – OPTA Arquitectos:** Esta propuesta plantea la utilización de muros de mampostería. En relación a la cimentación, se opta por un sistema de pilotes in situ y en caso de ser posible, sistema de micropilotes para usar maquinaria de reducidas dimensiones y escasas vibraciones. Por ello, **se valora este apartado con cuatro (4) sobre cinco (5) puntos.**

b) *Medidas pasivas y ahorro energético (hasta 5 puntos):*

- **CONURMA Ingenieros Consultores:** La propuesta recoge sustituir las luminarias de la zona por focos LED, así como la utilización de escaleras mecánicas que dispongan de modo con funcionamiento de ahorro energético, así como sistema de regeneración de energía. Por ello, **se valora este apartado con tres (3) puntos sobre cinco (5) puntos.**
- **(U.T.E) GETINSA-EUROESTUDIOS – OPTA Arquitectos:** La propuesta reduce el número de escaleras mecánica, optimizando el ahorro energético. No obstante, introducen ascensores en el recorrido alternativo cuyo consumo no se ha justificado. Se propone el uso de escaleras mecánicas con unidades de retroalimentación y por último, luminarias de tipo LED. Por esto, **se valora este apartado con tres (3) puntos sobre cinco (5) puntos. “**

Realizado el descifrado y apertura del Sobre nº tres (3) que contiene las proposiciones económicas, así como el resto de los criterios automáticos de las empresas presentadas y que continúan en el proceso de licitación, siendo sus ofertas económicas las que se reflejan a continuación:



EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES	305.132,91 €
(U.T.E) GETINSA-EUROESTUDIOS – OPTA ARQUITECTOS	345.000,00 €

Por los miembros de la mesa de contratación se realiza el cálculo de las bajas aplicando los parámetros objetivos indicados en el apartado 18 del Cuadro de Características del PCAP, se comprueba que ninguna de las ofertas presentadas tiene un valor anormal, por lo que, los componentes de la Mesa acuerdan hacer entrega de los ficheros que contienen el resto de los criterios automáticos a los servicios correspondientes para que procedan a la elaboración del informe de valoración de los mismos.

SÉPTIMO.- Con fecha 27 de mayo de 2022 se reúne la Mesa de Contratación para el examen y aprobación del Informe Técnico de Valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación fórmulas, y propuesta de adjudicación, en su caso.

Examinado el informe técnico de Valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas aportado por la Dirección General de Planificación Territorial y Urbanismo de fecha 26 de mayo de 2022, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación con derecho a voto, se acuerda aprobar y suscribir el contenido del mismo.

Según lo reflejado en el informe, se indica a continuación la puntuación de los criterios objetivos distintos del precio, obtenidos por las empresas licitadoras:

Ampliación del plazo de garantía (hasta 3 PUNTOS)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CONURMA Ingenieros Consultores: Oferta una ampliación de garantía de 12 meses. Por lo que se valora la propuesta con <u>tres (3)</u> sobre tres (3) puntos. ▪ (U.T.E) GETINSA-EUROESTUDIOS – OPTA Arquitectos: Oferta una ampliación de garantía de 12 meses. Por lo que se valora la propuesta con <u>tres (3)</u> sobre tres (3) puntos.
---	---



<p>Reducción de plazos de elaboración del proyecto (hasta 3 PUNTOS):</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CONURMA Ingenieros Consultores: Propone una reducción de 60 días en los plazos de elaboración de los Proyectos Básico, de Ejecución y de Estudio de Seguridad y Salud. Por lo que se valora la propuesta con <u>tres (3)</u> sobre tres (3) puntos. ▪ (U.T.E) GETINSA-EUROESTUDIOS – OPTA Arquitectos: Propone una reducción de 60 días en los plazos de elaboración de los Proyectos Básico, de Ejecución y de Estudio de Seguridad y Salud. Por lo que se valora la propuesta con <u>tres (3)</u> sobre tres (3) puntos.
<p>Experiencia profesional del equipo de trabajo (hasta 13 PUNTOS)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CONURMA Ingenieros Consultores: Adjunta una relación de 6 trabajos correspondientes a redacción de proyectos y dirección facultativa de obras de naturaleza similar, con un presupuesto de contrata superior a 400.000€ y realizados en los últimos diez años. Por lo que se valora la propuesta con <u>diez (10)</u> sobre diez (10) puntos. ▪ (U.T.E) GETINSA-EUROESTUDIOS – OPTA Arquitectos: Adjunta una relación de trabajos por cada uno de los proyectistas que componen la plantilla, así como del arqueólogo. Con respecto a los trabajos de este último, estos quedan fuera de valoración al no contener el presupuesto de Ejecución por contrata. No obstante, suman un total de 8 trabajos de redacción de proyectos y dirección facultativa de obras de naturaleza similar, con un presupuesto de contrata superior a 400.000€ y realizados en los últimos diez años entre los dos proyectistas (el resto de trabajos se excluyen por realizarse hace más de 10 años). Por lo que se valora la propuesta con <u>diez (10)</u> sobre diez (10) puntos. ▪ CONURMA Ingenieros Consultores: Adjunta una relación de 3 publicaciones realizadas por miembros del equipo de trabajo, con una naturaleza similar a las que refiere el Pliego. Por lo que se valora la propuesta con tres (3) sobre tres (3) puntos. ▪ (U.T.E) GETINSA-EUROESTUDIOS – OPTA Arquitectos: Adjunta una relación de 59 publicaciones realizadas por miembros del equipo de trabajo, con una naturaleza similar a las que refiere el Pliego. Por lo que se valora la propuesta con tres (3) sobre tres (3) puntos.

El cómputo final de las puntuaciones obtenidas por las licitadoras es el siguiente:

EMPRESAS LICITADORAS	JUICIO VALOR	OFERTAS ECONÓMICAS	PUNTUACIÓN OFERTA	RESTO DE CRITERIOS	PUNTUACIÓN TOTAL
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.-OPTA ARQUITECTOS, S.L.P	41,00	345.000,00 €	30,29	19,00	90,29
CONURMA INGENIEROS CONSULTORES	28,36	305.132,91 €	40,00	19,00	87,36

A la vista de las puntuaciones obtenidas, se acuerda, por unanimidad de los miembros de la Mesa con derecho a voto, proponer la adjudicación a favor de TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.-OPTA ARQUITECTOS, S.L.P (UTE) y por un importe de

TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (345.000 €) (IVA no incluido), de acuerdo con las condiciones fijadas en su oferta.

OCTAVO.- Con fecha 1 de junio de 2022 el órgano de contratación acepta la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación.

NOVENO.- Con fecha 2 de junio de 2022 se envía requerimiento de documentación previa a la adjudicación a TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.-OPTA ARQUITECTOS, S.L.P (UTE), presentada la misma en el plazo otorgado para ello, cumpliendo con todas las condiciones establecidas, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la LCSP, y habiendo constituido una garantía por importe de 17.250 €.

DÉCIMO.- Verificación de la documentación por la Mesa de Contratación. Con fecha 1 de julio de 2022 se reúne la Mesa de Contratación para la verificación de la documentación presentada por la empresa propuesta adjudicataria, certificando que dicha documentación se ajusta al requerimiento y a lo exigido en los Pliegos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Normativa aplicable. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO.- Órgano competente para la adjudicación. De conformidad con el apartado m) del artículo 4 del Decreto 85/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Fomento, corresponde a la Secretaria General la adjudicación del presente contrato.

En virtud de cuanto antecede y conforme a la propuesta de adjudicación,

RESUELVO

Adjudicar el expediente **2021/0011696 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN ACCESIBLE AL CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CUENCA, MEDIANTE ESCALERAS MECÁNICAS, DESDE EL PASEO DEL HUECAR, HASTA LA CALLE SANTA CATALINA Y LA CALLE COLMILLO, SUSCEPTIBLE DE COFINANCIACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NextGenerationEU a TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.-OPTA ARQUITECTOS, S.L.P (UTE), con las condiciones recogidas en los Pliegos, así como en su**





oferta, por un presupuesto de adjudicación de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (417.450,00 €)** (IVA incluido), con cargo a las aplicaciones presupuestarias y desglose de anualidades que se detallan:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PRESUPUESTO
17040000/G.513C/69000 PEP- FPA 0090014	2022	148.243,85 €
17040000/G.513C/69000 PEP- FPA 0099014	2022	156.366,21 €
17040000/G.513C/69000 PEP- FPA 0090014	2023	18.651,23 €
17040000/G.513C/69000 PEP- FPA 0099014	2023	3.916,76 €
17040000/G.513C/69000 PEP- FPA 0090014	2024	55.953,69 €
17040000/G.513C/69000 PEP- FPA 0099014	2024	11.750,27 €
17040000/G.513C/69000 PEP- FPA 0090014	2025	18.651,23 €
17040000/G.513C/69000 PEP- FPA 0099014	2025	3.916,76 €

Plazo de ejecución: **18 MESES**, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato. El desarrollo de los trabajos objeto del contrato se divide en tres fases, los plazos máximos de ejecución establecidos para cada una, son las siguientes, según lo ofertado por la empresa:

- **FASE 1.** Redacción del Proyecto Básico. (Plazo de ejecución: UN MES, desde la formalización del contrato).
- **FASE 2.** Redacción del Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud. (Plazo de ejecución: UN MES, desde la aprobación del Proyecto Básico).
- **FASE 3.** Dirección de obra, Dirección de la Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud. (Plazo de ejecución: El de duración de la ejecución de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas).

El **plazo de garantía de 24 meses**, según lo ofertado por la empresa.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer potestativamente, en vía administrativa, el recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 44 de la LCSP.

Conforme a lo estipulado en el convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con vigencia desde el día 2 de noviembre de 2012, la competencia para la tramitación y resolución de los recursos especiales en materia de contratación corresponde al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales. En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el plazo para la



interposición del recurso especial en los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes de dicho Plan será de **diez días naturales** y se computará en la forma establecida en el artículo 50.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro General de la Consejería de Fomento o en el Registro Electrónico del Ministerio de Hacienda y Función Pública (artículo 51.3 de la LCSP). Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados anteriormente deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

En dicho escrito se hará constar el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas cautelares mencionadas en el artículo 49 de la LCSP, cuya adopción solicite. A dicho escrito se acompañarán los documentos relacionados en el artículo 51.1 de la LCSP.

Alternativamente, los interesados pueden impugnar directamente la adjudicación del contrato mediante la interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto impugnado, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente resolución podrá ser recurrida, única y exclusivamente, en virtud de aquellas cuestiones que, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 de la LCSP, no pudieron suscitarse con anterioridad a la adjudicación.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso especial en materia de contratación sin que éste se hubiera interpuesto, la formalización del contrato se producirá, en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que el adjudicatario haya recibido el requerimiento.

Notifíquese la presente resolución al adjudicatario y a los restantes interesados.

EL SECRETARIO GENERAL DE FOMENTO,